



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 047-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 09 de Junio del 2014, el dictamen Nro. 014-2015-MPH-SR-CPEAFPyP y el Dictamen Nro. 018-2014-MPH-SR-CPEAFPyP, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estatuto, Reglamento de Organización y la Estructura Orgánica del Terrapuerto Municipal "Libertadores de América", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Estado ostentan rango normativo de Ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002 -2014 - MPH/A de fecha de 18 de febrero del 2014, se aprueba la creación del "TERRAPUERTO MUNICIPAL LIBERTADORES DE AMÉRICA" como un organismo público descentralizado (OPD); considerando que el proceso de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, obedece a la creación e incorporación del mencionado organismo público, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Racionalización y Estadística, a partir de las acciones de recuperación desarrollada por la autoridades, funcionarios y trabajadores de la Institución en concordancia con los lineamientos el Plan de Desarrollo Institucional 2014 y los Planes de Desarrollo Concertado del Distrito de Ayacucho y Provincia de Huamanga;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con los Lineamientos Técnicos para la Formulación de Documentos de Gestión en el Marco de la Modernización Administrativa, aprobado por Resolución Jefatural N° 09-95-INAP/DNR, compete al Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización al Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, así como de los Organismos Públicos Descentralizados creadas mediante Ordenanza Municipal.

Que, con fecha 21 de mayo del 2014 se llevo a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en la que se expuso el Dictamen N°14-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, donde se informo sobre el contenido de los documentos de gestión: **"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL "TERRAPUERTO MUNICIPAL LIBERTADORES DE AMERICA";**



RESALTANDO la carencia o ausencia de un Órgano de Control Interno como ente fiscalizador de los fondos provenientes de las recaudaciones en el OPD, razón por la cual el Pleno de Concejo opto por conveniente que se realice la consulta jurídica al órgano competente, sobre la factibilidad de incorporar una Oficina de Órgano de Control Interno en los documentos de gestión.

Que, conforme a lo dispuesto en la Opinión Legal N° 145-2014-MPH/16, de fecha 23 de mayo del 2014, opina; se implemente la Oficina de Control Interno –OCI dentro de la estructura orgánica del **“TERRAPUERTO MUNICIPAL LIBERTADORES DE AMERICA”** y realizado ello se aprueben los documentos de gestión materia de la presente en merito de haber absuelto las observaciones formuladas anteriormente.

Que puesto a consideración del pleno del concejo y oído las observaciones y sugerencias de los señores regidores, se pone a consideración del pleno del concejo, el dictamen Nro. 014-2015-MPH-SR-CPEAFPYP y el Dictamen Nro. 018-2014-MPH-SR-CPEAFPYP, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estatuto, Reglamento de Organización y la Estructura Orgánica del Terrapuerto Municipal “Libertadores de América”, se aprueba por unanimidad, dejando expresa constancia, de la inasistencia a la presente sesión de los regidores señores Richard LLacsahuanga, Guido Palomino y Edgar Lagos, pese a estar debidamente notificados.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Estatuto, Reglamento de Organización y la Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado **“Terrapuerto Municipal “Libertadores de América”**, conforme se especifica en la norma materia de aprobación.


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la publicación de la Ordenanza a la oficina de Secretaría general en el diario judicial del distrito de Ayacucho y en otros de mayor circulación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de racionalización y Estadística, Terrapuerto Municipal Libertadores de América, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley..

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE